

NOTA DE PRENSA

N° 025 – 2020 / SEDE CENTRAL

Oficina General de Comunicaciones

- *A través del Servicio de Publicidad Registral en Línea.*

Usuarios podrán tramitar reserva de nombre desde cualquier lugar del país a través de su computadora o dispositivo móvil



En el marco de la fase 2 del plan de reactivación económica, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos habilitó, a partir del martes 26 de mayo, el trámite de Reserva de Denominación o Razón Social (Reserva de Nombre) a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL). De esta manera, se busca simplificar el proceso de constitución de una empresa, sin necesidad de acudir a una oficina de la Sunarp.

La reserva de nombre es un procedimiento que permite proteger por 30 días una denominación o razón social elegida, en tanto se concluyan los trámites para constituir la empresa o modificar sus estatutos. Si bien no se trata de un requisito previo, es recomendable solicitarla a la Sunarp para facilitar la inscripción de una sociedad en el Registro de Personas Jurídicas.

A continuación, se detallan los pasos que deberán seguirse para solicitar la reserva de nombre:

- Ingresar gratuitamente al Directorio Nacional de Personas Jurídicas (<https://www.sunarp.gob.pe/bus-personas-juridicas.asp>) para conocer los nombres que no se pueden emplear porque ya se encuentran registrados.
- Ingresar al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y completar hasta cinco nombres disponibles en el formulario a fin de evitar posteriores observaciones.
- Pagar la tasa registral de S/. 20.00.

Los usuarios pueden acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) mediante la página web de la Sunarp (www.sunarp.gob.pe) o la aplicación móvil App Sunarp. Para ello, deberán crear un usuario y pagar con una tarjeta de débito o crédito Visa.

Cabe señalar que la reserva de nombre tramitada a través de un Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) autorizado por el Ministerio de la Producción, se encuentra exonerada del pago de la tasa registral.

Constitución de asociaciones por el SID-Sunarp

Otro de los actos que se podrán realizar en línea es la constitución de asociaciones a través del SID-Sunarp, plataforma digital que permite realizar el procedimiento registral electrónicamente sin necesidad de llenar formularios físicos ni acudir a una oficina de la Sunarp, y todo ello utilizando altos estándares de seguridad.

Los interesados podrán tramitar con el notario de su preferencia la inscripción de una asociación previo pago de S/ 61.00 por derechos registrales (los costos notariales son variables). El notario, desde su despacho, remitirá a la Sunarp el parte de constitución de asociación con firma digital, evitando la presencia física de sus dependientes en las distintas oficinas registrales y permitiendo simplificar procedimientos internos en la institución.

Como se sabe, una asociación es una organización estable de personas naturales, jurídicas o ambas de carácter religioso, benéfico, cultural, deportivo, entre otros, que, mediante una actividad en común, persiguen un fin no lucrativo.

Mesa de Trámite Documentario Virtual

Desde hoy entrará en funcionamiento la Mesa de Trámite Documentario Virtual (MTDV), cuya implementación busca garantizar la continuidad de la presentación de los documentos administrativos, mediante el uso de canales digitales.

Cabe precisar que esta nueva plataforma no contempla la recepción de documentos para solicitar servicios de publicidad o de inscripción registral, cuya tramitación seguirá efectuándose ante las oficinas registrales y por intermedio del sistema de intermediación digital SID-Sunarp. Se puede acceder a la MTDV a través de: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>

Asimismo, y como parte de las medidas para potenciar los servicios en línea, la Sunarp ha renovado su infraestructura tecnológica a efectos de incrementar la velocidad de sus procesos y la capacidad de almacenamiento de sus servidores. Gracias a ello, progresivamente se ampliarán los servicios en línea para los actos registrales y administrativos, posibilitando el acceso de los ciudadanos al registro.

Lima, 27 de mayo de 2020

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES-SUNARP